

Por la cual se modifican las resoluciones 2879 y 2880 del 16 de octubre de 2025, mediante las cuales se convocó al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991 y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, el Decreto Municipal 148 del 01 de octubre de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala que: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que, el municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No. 2987 de diciembre 18 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para: *"(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"* de acuerdo al artículo 7, Numeral 7.1 de la Ley 715 de 2001, es decir, le corresponde en términos generales: *"(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción"*, conforme al artículo 7, numeral 7.12 de la Ley precitada.
3. Que, la Ley 715 de 2001, en su artículo 22 establece, con relación a los traslados que: *"Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se efectuará discrecionalmente y por acto administrativo debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, distrital o del Municipio certificado, cuando se efectúe dentro de la misma entidad Territorial"*, (Sic).
4. Que, mediante Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.2., numeral primero, señala que el Ministerio de Educación Nacional, fijará para cada año, antes del inicio del receso estudiantil de que trata el Decreto 1373 de 2007, el cronograma del proceso ordinario de traslados para su realización por parte de las entidades certificadas con el fin de que al inicio del siguiente año escolar los docentes trasladados se encuentren ubicados en los establecimientos educativos receptores para la oportuna prestación del servicio educativo.
5. Que, el citado artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, señala la forma como debe desarrollarse el proceso ordinario de traslados por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, disponiendo para ello que, cada una de estas, deberán entre otras: I) hacer el reporte anual de las vacantes definitivas que existan en sus establecimientos educativos, con corte de octubre de cada año; II) Convocar a los educadores de su jurisdicción que desean participar en el proceso de traslado; III) Informar dicha convocatoria los establecimientos educativos que presenten cargos disponibles y los requisitos para que los traslados resulten procedentes; IV) expedir los correspondientes actos administrativos a favor de los educadores que resulten beneficiados con el traslado.
6. Que, de igual manera el mencionado Decreto, en su artículo 2.4.5.1.2, parágrafo 2, establece que los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en esta norma y requieren adicionalmente, la suscripción de un convenio

www.bucaramanga.gov.co

interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos, las fechas de efectividad del traslado y la producción de efectos y responsabilidades fiscales.

7. Que, el Ministerio de Educación Nacional profirió la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025, fijó el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en establecimientos educativos de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones.
8. Que, el acto administrativo referido, señala que: "...el proceso de traslados para proveer vacantes definitivas de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores se rige por lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, que señala que "(...) las vacantes definitivas de docentes y directivos docentes de las Escuelas Normales Superiores serán provistas mediante un proceso preferente de traslado, que se desarrollará, para cada año académico, de manera simultánea y complementaria al proceso ordinario de traslados (...)" y en el numeral 1 del artículo 3 de la misma resolución, que dispone: "Cumplir el cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015", (Sic).
9. Que, por medio de la Resolución No. 017614 del 16 de septiembre de 2021 el Ministerio de Educación Nacional fijó requisitos para el proceso de traslados de los educadores con derechos de carrera, con el fin de proveer vacantes definitivas en Escuelas Normales Superiores de las entidades territoriales certificadas en Educación, convocatoria que se llevará simultánea y complementariamente a la presente y será reglada por acto administrativo.
10. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, expidió la Resolución 2879 del 16 de octubre de 2025 "Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes con derechos de carrera para proveer vacantes definitivas en la Escuela Normal Superior del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP".
11. Que, la Secretaría de Educación de Bucaramanga, expidió la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025 "Por la cual se convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes oficiales en la planta de cargos del municipio de Bucaramanga - Secretaría de Educación con cargo al SGP".
12. Que, las Resoluciones 2879 del 16 de octubre de 2025 y 2880 del 16 de octubre de 2025, adoptaron el cronograma establecido en la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, en el cual se contempla la:

Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 21 de octubre de 2025 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuenten con lista de elegibles vigentes publicadas por la CNSC.

Del 04 al 11 de noviembre de 2025.

13. Que, la Oficina gestora del Talento Humano de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, reportó las siguientes vacantes generadas con corte al 21 de octubre de 2025, a efectos de ser adicionadas a la Resolución 2879 del 16 de octubre de 2025:

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR B/MANGA SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR B/MANGA SEDE A MEDIA TECNICA	PEDAGOGICAS ISC Y CULTURA SORDA INGLES

14. Que, la Oficina gestora del Talento Humano de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, reportó las siguientes vacantes generadas con corte al 21 de octubre de 2025, a efectos de ser adicionadas a la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025:

I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR, SEDE A	EDUC. RELIGIOSA
I.E. SANTA MARIA GORETTI, SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
I.E. LOS COLORADOS (FE Y ALEGRIA), SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR, SEDE A	MATEMATICAS
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE, SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE, SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO, SEDE A	COORDINADOR

15. Que, la Oficina gestora del Talento Humano de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, reportó las siguientes vacantes, a efectos de ser eliminadas la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025:

I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE, SEDE A	CIENCIAS NATURALES FÍSICA
I.E. LICEO PATRIA, SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. MAIPORE, SEDE C	PREESCOLAR

16. Que, la Oficina gestora del Talento Humano de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, reportó cambio en la sede de la vacante de PRIMARIA de la institución educativa INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA, publicada como "Sede A" a efectos de ser corregida por "sede D", en la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025.

17. Que, se hace necesario modificar las Resoluciones 2879 y 2880 del 16 de octubre de 2025, dentro del cronograma establecido en la Resolución No. 019806 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo SEGUNDO de la Resolución 2879 del 16 de octubre de 2025, en el sentido de ADICIONAR las siguientes vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados en la Escuela Normal Superior de Bucaramanga:

I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, SEDE A	PEDAGOGICAS ISC Y CULTURA SORDA INGLES

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo SEGUNDO de la Resolución 2880 del 16 de octubre de 2025, en el sentido de:

ADICIONAR las siguientes vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados:

I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR, SEDE A	EDUC. RELIGIOSA
I.E. SANTA MARIA GORETTI, SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
I.E. LOS COLORADOS (FE Y ALEGRIA), SEDE A	IDIOMA EXTRANJERO INGLES
I.E. NUESTRA SRA DEL PILAR, SEDE A	MATEMATICAS
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE, SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE, SEDE A	TECNOLOGIA DE INFORMATICA
I.E. TECNICO NACIONAL DE COMERCIO, SEDE A	COORDINADOR

ELIMINAR las siguientes vacantes a proveer a través del proceso ordinario de traslados:

I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE, SEDE A	CIENCIAS NATURALES FISICA
I.E. LICEO PATRIA, SEDE A	CIENCIAS SOCIALES
I.E. MAIPORE, SEDE C	PREESCOLAR

CORREGIR la sede de la vacante de PRIMARIA de la institución educativa INEM CUSTODIO GARCÍA ROVIRA "SEDE A", la cual quedará así:

I.E. INEM CUSTODIO GARCIA ROVIRA, SEDE D	PRIMARIA
--	----------

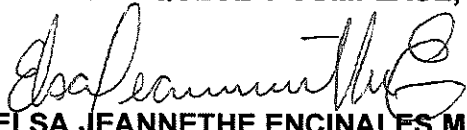
ARTÍCULO TERCERO: Las vacantes publicadas en el proceso de traslados serán susceptibles de modificación por los siguientes motivos: traslados que se generen con ocasión de situaciones de salud, reintegros por orden médica, reintegros por orden judicial, reporte de vacante inexistente para el siguiente año lectivo debidamente sustentada, o traslado por razones de seguridad ordenadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.4.5.1.5 y en el Capítulo 2 del Decreto 1075 de 2015, u otras órdenes judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la oficina de notificaciones de posesiones y notificaciones, publicar la presente resolución en un lugar visible de esta Secretaría.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Dado a los, 11 NOV 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELSA JEANNETTE ENCINALES MORA
Secretaría de Educación de Bucaramanga (E).

Proyectó: Diego Fernando Vera Carreño / Abogado CPS de Asuntos Legales y Públicos SEB. 
Revisó: Deiby Liliana Ortiz Santos / Profesional Especializado de Asuntos Legales y Públicos (E). 
Revisó y suministro información: Jasmin Mantilla León – Profesional especializado de Talento Humano (E). 
Revisó: Andrés Gómez Ocampo / Abogado CPS Despacho SEB. 